



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 21 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El (CXCIX) Aniversario de Creación Política del Distrito de Ccapi, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con los artículos 8º y 9º de la Ley N.º 27783 y los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccapi tiene atribuciones de expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su amplia trayectoria profesional, desempeño laboral y por su loable labor en beneficio del distrito de Ccapi, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito y el país;

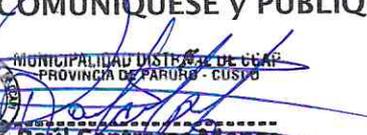
Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Gerencia Municipal y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Lic. Exaltación Mamani Amaro, Director de la Institución Educativa “Las Mercedes” – Ccapi, por su comprometida tarea de estar siempre acompañando y guiando el rumbo de la institución al que representa, en el logro de los objetivos y metas, que permiten mejorar los aprendizajes de los estudiantes (niños, niñas y jóvenes), contribuyendo al desarrollo de nuestro distrito de Ccapi y comunidades, siendo merecido el reconocimiento.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional de la municipalidad, para que haga público la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raul Contreras Wong
DNI 47860346
ALCALDE